



## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SONSEJO REGIONIAL REG.N 2036372 EXX 1390512

# ACUERDO REGIONAL Nº 148-2017-GRJ/CR.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

#### VISTOS:

La Moción de Orden del Día presentado por el Consejero de la Provincia de Satipo – Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez para solicitar al Ejecutivo Regional se dé cumplimiento a la implementación de la Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR; y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen se derecho de pedir al Pleno de Consejo Regional que adopte acuerdo sobre asuntos importantes para los intereses de la Región, procediendo en los siguientes casos: c) Cuando se solicite que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional;

Que, la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero de la provincia de Satipo – Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez para solicitar al Ejecutivo Regional se dé cumplimiento a la implementación de la Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, en la implementación de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios y Comunidades Nativas;

Que, en ese sentido la Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N°27867, en el artículo 21° señala: El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

o). Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional considera que el Ejecutivo Regional debe cumplir con lo establecido en la presente Ley, en realizar las implementaciones de las Ordenanzas Regionales Acuerdos Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

COBSERVENCE CONTRACTOR CONTRACTOR

GOBIERNO REGIONAL





## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional se dé cumplimiento a la implementación de la Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, Ordenanza que Aprueba la Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, en la implementación de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios y Comunidades Nativas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO